AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **GOB-S-CR-2026-0075033**

Bogotá,4 de mayo de 2026

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

No. Radicado interno:	241
No. Radicado mercurio o Cóndor:	GOB-S-CR-2026-0071563
Fecha de Revisión:	Mayo 4 de 2026
Dependencia solicitante:	Secretaria de Bienestar Verde
Modalidad:	Prorroga
Tipo de contrato:	CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓNCIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOSY FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UNPROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA YTECNOLÓGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL PEZCAPITANEJO (Trichomycterus bogotensis) EN ELDEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Plazo de ejecución:	Inicial: Seis (6) mesesPrórroga: Tres (3) meses
Valor presupuesto oficial:	$63.501.365
Aportes departamento:	$32.899.766
Aporte municipio o cooperantes *(Si aplica)*	$30.601.599
Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	El proceso se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones.
No. CDP:	7100068716 del 29.08.2025 Registro Presupuestal 4600032545 del 07 de noviembre de 2025 por $32.899.766
Valor CDP:	$33.000.000
Fuente de Recursos:	Ingreso corriente libre destinación
Vigencia Futura:	NA
Proyecto:	2024/004250179 - IMPLEMENTACION DE 4PROYECTOS ENCAMINADOS A LA PROTECCION DELA FLORA Y LA FAUNA EN EL DEPARTAMENTO DECUNDINAMARCA
No. Concepto precontractual:	5083 del 27.08.2025
Abogado responsable de la revisión de la SJ/DC:	Libia Mojica Silva

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante, quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio o Cóndor.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

GOB-S-CR-2026-0075033

ANTECEDENTES/CONTEXTO

Prórroga No. 1	**X**	Tres (03) meses Desde: 01 de junio de 2026 hasta 31 de agosto de 2026.

CONVENIO	SBV-CD-CC-255-2025

Fecha de inicio	01.12.2025
Plazo inicial	SEIS (06) MESES
Fecha de terminación inicial	31.05.2026
Prórroga No.1	TRES (3) MESES Desde: 01 de junio de 2026 hasta 31 de agosto de 2026.
Suspensiones	N.A.
Valor inicial del contrato	SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($63.501.365).
Adiciones	N.A.
Valor Total	SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($63.501.365).

1.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El día 07 de noviembre de 2025, la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde y la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A., suscribieron el Convenio Especial de Cooperación Científica y Tecnológica No. SBV-CD-CC-255-2025, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de un proyecto de investigación orientado a la conservación del pez capitanejo (*Trichomycterus bogotensis*), se procede a emitir el presente análisis.

El convenio cuenta con un plazo inicial de ejecución de seis (6) meses, iniciando el 01 de diciembre de 2025 y con fecha de terminación prevista para el 31 de mayo de 2026.

El proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2028 “Gobernando más que un Plan”, específicamente en la línea estratégica “Bienestar Verde” y la meta de producto No. 49, orientada a la implementación de proyectos para la protección de la flora y fauna en el Departamento, fortaleciendo acciones de conservación de la biodiversidad.

Desde el seguimiento realizado por la supervisión, se evidencia que el convenio se encuentra vigente, cuenta con cronograma de ejecución definido y se efectuó el desembolso del 100% de los recursos conforme a lo pactado contractualmente. Así mismo, se adelantaron actividades iniciales como la socialización del proyecto, reconocimiento de las zonas de estudio y validación de los cuerpos de agua donde se desarrollarán las actividades de muestreo.

No obstante, durante la ejecución se han presentado circunstancias externas que han afectado el desarrollo del cronograma, particularmente relacionadas con la adquisición de insumos técnicos esenciales para el proyecto. En efecto, el inicio de las actividades de muestreo de campo se ha visto retrasado debido a la no disponibilidad del kit de análisis de calidad de agua (Test Kit FF-1A Fish Farming), cuya importación y nacionalización ha presentado demoras ajenas al control del ejecutor.

De acuerdo con la información aportada por la Universidad, la orden de compra fue generada el 17 de febrero de 2026; sin embargo, el proveedor ha informado sucesivas ampliaciones en los tiempos de entrega, estableciendo como fecha estimada el 10 de mayo de 2026, lo que ha generado un desfase en las actividades de campo, procesamiento y análisis.

En atención a lo anterior, el 09 de abril de 2026 la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A. solicitó prórroga No. 1 por un término de tres (3) meses.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

En cumplimiento a las obligaciones y solicitudes realizadas por la supervisión se ha ejecutado financieramente el contrato de la siguiente manera:

GOB-S-CR-2026-0075033

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR
3300176509	18.12.2025	$32,899,766

Aunado a lo anterior; se tiene que la totalidad de los recursos correspondientes al CONVENIO SBV-CD-CC-255-2025, ya se encuentran en la cuenta bancaria única y exclusiva del convenio, los datos son los siguientes:

TIPO DE CUENTA	No. CUENTA	FECHA DE APERTURA	ENTIDAD BANCARIA
Ahorros	059-04492-5	14 de noviembre de 2025	BANCO COMERCIAL “AV VILLAS”

ALCANCE DEL OBJETO

ANEXOS

De conformidad con el Decreto 161 de 2024, *la Secretaría o Unidad* adjunto lo siguiente:
(Se debe dejar la modalidad que aplica y eliminar las demás)

DOCUMENTO	ADJUNTA *(Se debe escribir la palabra “Se adjunta”)*	NO ADJUNTA *(Se debe escribir la palabra “No se adjunta”)*	NO APLICA *(Se debe escribir la palabra “No aplica”)*
D. ADICIONES, MODIFICACIONES O PRORROGAS			
Contrato Principal o link de publicación en SECOP.			
Justificación del Supervisor / interventor de la modificación que se pretende realizar en el formato establecido en ISOLUCION.	adjunto		
Proyecto de modificación.	adjunto		
Para el caso de adiciones, solicitud de concepto y concepto precontractual (Planeación departamental) y certificado de disponibilidad presupuestal CDP.			

OBSERVACIONES

EN GENERAL.

1. Aplicar el principio de planeación.
2. Dar cumplimiento a la Circular 6 de 2025 en relación con la excepcionalidad de las modificaciones a los negocios jurídicos, de tal forma que no sea el normal giro de los mismos.
3. Es responsabilidad de la Secretaria de origen realizar la MODIFICACION siempre que el negocio jurídico se encuentre vigente y en ejecución.
4. Es responsabilidad de Secretaria al momento de suscribir la MODIFICACION contar con los documentos debidamente revisados y actualizados.
5. La justificación deberá estar suscrita por quien obra como supervisor.

RECOMENDACIONES

GOB-S-CR-2026-0075033

1. Dar cumplimiento a las Circulares 017, 032, de 2024 emanadas de este Despacho y/o Secretaría Jurídica.
 "En la minuta de clausulado se debe incluir la obligación de que el representante legal de la persona jurídica conviniente y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas anti soborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del y de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021."
 Así mismo la Circular 7 de 2025.

2. La entidad deberá crear el expediente digital de conformidad con los lineamientos del Decreto Departamental No 162 de 2024.

CONCLUSIÓN

Existe viabilidad para la MODIFICACION, de conformidad con la solicitud del supervisor, siempre que el negocio jurídico se encuentre vigente y en ejecución.

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el "MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.:

"*(…) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (…)".*

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las observaciones anotadas en el concepto precontractual.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto precontractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de

GOB-S-CR-2026-0075033

Contratos el concepto hará parte integral del Acta de Sesión del Comité de Contratos, que deberá ser publicada en el micro sitio y en el expediente contractual.

Cordialmente,



DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboró: *(Libia Mojica Silva- Profesional Especializado)*

GOB-S-CR-2026-0075033